

# **TRENES ARGENTINOS** **INFRAESTRUCTURA**

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**“AUSCULTACIÓN POR ULTRASONIDO DE SOLDADURAS -  
RAMAL GM1B - LÍNEA MITRE - SECTOR ENTRE PK  
189+785 (EN CERCANÍAS DE LA LOCALIDAD DE  
GOBERNADOR CASTRO) Y PK 215+165 (EN CERCANÍAS  
DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO) – PCIA. DE BUENOS  
AIRES”**



**COMPULSA DE PRECIOS ADIF N° 658/2018**



## **CONTENIDOS**

---

**A. SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES**

**B. SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO**

**C. SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**D. SECCIÓN 4 - GESTION DE CALIDAD, S/H.**

**E. SECCIÓN 5 - PLANILLA DE COTIZACIÓN.**

**F. SECCIÓN 6 - DECLARACIÓN JURADA CONFLICTO DE INTERES DECRETO N°  
202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 –**

**Artículo 1°. Objeto.**

1. La **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante **ADIF**) realizará una Compulsa de Precios con el objeto de **“AUSCULTACIÓN POR ULTRASONIDO DE SOLDADURAS - RAMAL GM1B - LÍNEA MITRE - SECTOR ENTRE PK 189+785 (EN CERCANÍAS DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR CASTRO) Y PK 215+165 (EN CERCANÍAS DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO) – PCIA. DE BUENOS AIRES”** la cual se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (PCG), el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, y los demás documentos que integren la documentación.

2. La razón de este pedido se basa en la necesidad de ejecutar una campaña de auscultaciones para verificar el estado de soldaduras en el sector citado (VÍA ASCENDENTE). En el pasado invierno se sucedieron eventos de roturas francas de soldaduras en el marco de la renovación de vías del corredor Buenos Aires – Rosario.

**Artículo 2°. Alcance.**

1. Los servicios deberán incluir las siguientes tareas:

- a) •Planificación de los trabajos.
- b) •Calibración del equipo.
- c) •Limpieza, destape y cepillado previos de las auscultaciones de las soldaduras. En caso de ser necesario remover piedra de su lugar, se deberá reubicar la misma.
- d) •Auscultación por ultrasonido incluyendo provisiones tales como gel acoplante o cualquier otro elemento.
- e) •Limpieza de la zona trabajada.
- f) •Entrega de informes sobre los trabajos.
- g) •Personal de Seguridad (custodia) en caso de considerarlo necesario.
- h) •Todo el personal, elementos de seguridad, movilidad, alojamientos, viáticos y seguros necesarios.

**Artículo 3°. Modalidad de Cotización.**

1. La Oferta Económica deberá ser expresada exclusivamente en PESOS ARGENTINOS, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en base a la Planilla de Cotización adjunta en la SECCION 5.

2. La Oferta debe incluir todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos

(seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente. Resultarán inoponibles a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

#### **Artículo 4º. Plazo.**

1. El plazo máximo para la prestación del servicio es de SESENTA (60) días a partir de la emisión de la orden de compra incluyendo la entrega de los informes correspondientes por Mesa de Entradas y Salidas de ADIF.

#### **Artículo 5º. Clase. Presentación de Ofertas. Requisitos.**

1. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
3. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas por representante legal del oferente en todas sus hojas, en “ORIGINAL” y “DUPLICADO” (separados entre sí, pero en un mismo paquete) en un tamaño de hoja no mayor a A4 de más de 70 gramos y una copia en formato digital (cd/dvd/memoria USB).
4. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen la convocatoria, incluyendo, pero no limitado a la Oferta Económica para cada uno de los ítems previstos en la Planilla de Oferta de la SECCIÓN 5 del presente PCP.
5. Este sobre único estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Compulsa de Precios Nº 658-ADIF-2018

**“Auscultación por Ultrasonido de Soldaduras - Ramal GM1B - Línea Mitre - Sector entre PK 189+785 (en cercanías de la localidad de Gobernador Castro) y PK 215+165 (en cercanías de la localidad de Ramallo) – Pcia. de Buenos Aires”**

Identificación del Oferente

Día y hora fijados para la apertura.

6. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:
- a. En la primer foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetando el siguiente orden de la información que el oferente deberá adjuntar a su propuesta:
  - b. Apartado 1: Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.
  - c. Apartado 2: Oferta Económica: Deberá adjuntarse la Planilla de Cotización indicada en la SECCIÓN 3, del presente PCP.
  - d. Apartado 3: Información a suministrar por el oferente según artículo 13.a; 13.b y 13.c del PCG.
  - e. Apartado 4: Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto y de los demás términos de la documentación; (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo; (v) domicilio legal constituido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (vi) Constancia de inscripción y descarga de Pliego vía web ADIF; (vii) Constitución de dirección de correo electrónico aceptando expresamente que serán válidas las notificaciones cursadas en dicha dirección. ADIF podrá difundir las comunicaciones que considere mediante publicación en el sitio web de ADIF ([www.argentina.gob.ar/adifse](http://www.argentina.gob.ar/adifse) o el que lo reemplace en el futuro) y (viii) Constancia de libre deuda frente a la AFIP en relación a su aptitud para contratar (el oferente podrá presentar impresión de pantalla mediante constancia de consulta por modulo web services AFIP de comprobante de deuda consultado por n° de cuit )

- f. Apartado 5: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 4 del presente Pliego.
- g. Apartado 6: Presentación y cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos en el SECCION 3 – Especificaciones técnicas.

### **Artículo 6. Requisitos de Admisibilidad**

1. Para que la oferta pueda considerarse admisible, el Oferente o su Representante deberán no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados.
2. Además, la Oferta deberá estar firmada en todas sus hojas, de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.
3. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la Oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos.

### **Artículo 7. Procedimiento de selección.**

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, en los términos del art. 22.2 inciso c) del Manual de Compras y Contrataciones.

4. Luego de ello y con anterioridad a la Adjudicación, ADIF a su solo criterio, podrá llevar adelante un proceso de mejora de ofertas entre (i) la Oferta Admisible de MENOR precio y (ii) las Ofertas Admisibles con una diferencia respecto a la Oferta Admisible de MENOR precio hasta un CINCO POR CIENTO (5%). El proceso de mejora de ofertas se realizará por una única vez, luego de invitados aquellos oferentes indicados en los puntos (i) y (ii) del presente párrafo.
5. La adjudicación recaerá en la oferta admisible de MENOR precio. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será publicado en la web de ADIF.
6. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.
7. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.
8. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.
9. Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente información y documentación:
  - a. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida mediante póliza de seguro de caución, con los siguientes requisitos:
    1. Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 30-71069599-3.
    2. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la Orden de Compra IVA incluido,
    3. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
    4. El asegurador o avalista deberá constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Compulsa y, en su caso, el Contrato/Orden de Compra,

consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

### **Artículo 8. Obligaciones del Adjudicatario.**

1. El personal y la maquinaria afectados a la ejecución del presente Servicio, dependiente del adjudicatario, deberá disponer de los Seguros y Pólizas que correspondan a la normativa vigente para el normal desarrollo de las tareas. (Por ejemplo, pero no limitado a ART, Seguro de Vida, etc). El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes suyos y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros sobre la materia.
2. El Adjudicatario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a ADIF frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de terceros vinculados con la prestación del servicio objeto del presente llamado.
3. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio y/o trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder, directa o indirectamente, objeto de la presente. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos, quedando a facultad de ADIF ejecutar la correspondiente garantía y relanzar el proceso de adjudicación.
4. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

### **Artículo 9. Forma de pago.**

1. El pago se efectuará por servicio ejecutado. No se otorgarán anticipos financieros. El Adjudicatario deberá presentar un informe con detalle del servicio realizado. Habiéndose entregado el informe y con la autorización expresa de la Gerencia de Construcciones, el proveedor podrá presentar la factura junto a la Orden de Compra correspondiente en la Mesa

de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., lunes a viernes 10 a 16hs, por la prestación de la totalidad del servicio finalizado, que será abonada mediante transferencia bancaria a TREINTA (30) días a partir de la presentación y conformidad de dicha documentación.

**Artículo 10. Multas**

1. Se remite a lo previsto en los art. 25 y 26 del PCG.

**Artículo 11. Solución de Controversias. Domicilios y comunicaciones.**

1. Toda controversia que surgiere entre las PARTES será solucionada mediante negociaciones directas, y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiese corresponder.

2. El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 - Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de lunes a viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

3. El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico mediante sistema de inscripción de participación en la compulsa. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación del presente proceso.

**Artículo 12.- Efectos del Llamado.**

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Compulsa en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

## SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

### COMPULSA DE PRECIOS Nº 658-ADIF-2018

“Auscultación por Ultrasonido de Soldaduras - Ramal GM1B - Línea Mitre - Sector entre PK 189+785 (en cercanías de la localidad de Gobernador Castro) y PK 215+165 (en cercanías de la localidad de Ramallo) – Pcia. de Buenos Aires”

#### Plazo

60 DÍAS

#### Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Fecha/ Lugar de Apertura: La indicada en la invitación.

#### Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto de la Garantía de Oferta: PESOS ARGENTINOS TREINTA MIL (\$30.000)

#### Monto de la Garantía de Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) del total de la Oferta Económica presentada. Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

#### Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la oferta adjudicado, IVA incluido.

#### Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

#### Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones



que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquiridos los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente.

## SECCIÓN 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### REQUISICIÓN DE SERVICIO.

#### ENSAYO DE ULTRASONIDO PARA RIELES

##### Capítulo 1. OBJETO

Describir los requerimientos mínimos aplicables a la prestación del servicio asociado a ensayos por método de Ultrasonido de Soldaduras de Rieles aplicable a la *“Licitación Pública 08/2013: Nota: Ramal GM1B en la Provincia de Buenos Aires/ Tramo: G. Castro (Progresiva 189,785) a Ramallo (Progresiva 215,165).”*

##### Capítulo 2. NORMATIVA DE REFERENCIA

La normativa de referencia aplicable a este Suministro, debe alinearse a los estándares propios de ADIFSE y a las Especificaciones Técnicas, Códigos, Norma Nacionales/Internacionales requeridos en la prestación del Servicio.

Se detallan las normativas principales asociadas:

- ALAF 5032 - Soldadura Aluminotérmica.
- FA 7001 - Soldadura aluminotérmica.
- Norma IRAM CNEA 9712 (ISO 9712)
- Norma IRAM 723.
- Código ASME, Sección V, Artículo IV
- AWS D1.1
- Requerimientos de Licitación ADIF 08-13.

##### Capítulo 3. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL SERVICIO

###### 3.1 ALCANCE

Los servicios deberán incluir las siguientes tareas:

- •Planificación de los trabajos.
- •Calibración del equipo.
- •Limpieza, destape y cepillado previos de las auscultaciones de las soldaduras. En caso de ser necesario remover piedra de su lugar, se deberá reubicar la misma.
- •Auscultación por ultrasonido incluyendo provisiones tales como gel acoplante o cualquier otro elemento.
- •Limpieza de la zona trabajada.
- •Entrega de informes sobre los trabajos.
- •Personal de Seguridad (custodia) en caso de considerarlo necesario.
- •Todo el personal, elementos de seguridad, movilidad, alojamientos, viáticos y seguros necesarios.

###### 3.2 REQUERIMIENTOS GENERALES

La gestión aplicada a las tareas alcanzadas por este documento deberá estar alineada a los Riesgos del proceso y principios metodológicos definidos en un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma ISO 9001, en su versión vigente.

Se encuentra dentro del alcance de la provisión, la gestión y cumplimiento de las normas internas ADIFSE, permisos cuando lo requiera, vestimenta y equipamiento de seguridad acorde a las normas de seguridad aplicables.

Dentro de las Responsabilidades y Autoridades se requiere la aprobación del personal por parte de ADIF previo al inicio de los trabajos. El personal involucrado debe estar calificado y certificado de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Norma IRAM CNEA 9712 (ISO 9712), por lo tanto, queda establecido que:

- El diseño de los patrones, el control de calidad de los mismos y la puesta a punto (validación), en presencia de ADIF, debe ser realizada por personal calificado con Nivel 3 o 2.
- El personal calificado con el Nivel 1 puede realizar los ensayos en un procedimiento de ensayo de ultrasonido a presentar por la prestadora del servicio, pero los informes de resultados deben estar firmados por personal con Nivel 2.
- Como parte de los requisitos del Equipo, el conjunto equipo-cable-palpador/es deberá cumplir con los requerimientos de linealidad horizontal establecidos en la Norma IRAM 723 y con los de linealidad vertical y de ganancia establecidos en el Apéndice Mandatorio del Artículo 4, Sección V del código ASME.

### **3.3 ORGANIGRAMA**

Junto con la propuesta económica deberá presentar la Estructura organizativa para la operación en los Servicios designados por ADIFSE, incluyendo funciones y responsabilidades en los distintos niveles de actuación. La Nómina del personal calificado del servicio deberá incluir sus Curriculum Vitae.

En caso de reemplazo de responsables asignados en esta Oferta, se deberá presentar la documentación correspondiente de los reemplazantes previa a la prestación del servicio. Estos antecedentes deberán ser presentados a ADIFSE para su aprobación, previo al inicio del servicio.

Para cronograma rotativo se deberá asegurar el paso de información vigente entre los operadores calificados asegurando continuidad del proceso.

### **3.4 TAREAS PREVIAS**

Todo personal que ejecute los trabajos en vía, obligatoriamente deberá asistir a un curso de inducción brindado por la operadora del ramal. El curso se dicta en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y tiene una duración de una jornada completa.

La calibración de los equipos debe ser asegurada. Por lo tanto la Prestadora de Servicios podrá presentar en la oferta certificados de calibración vigentes para el riel 54E1. En caso de no poseerlos deberá calibrar los equipos de auscultación previo al comienzo de las tareas, sin costo alguno, según la normativa vigente en un riel a proveer por ADIF en algunos de los obradores que posee ADIF en la Línea Zárate – Rosario Sur.

### **3.5 PROCESO DE ENSAYOS**

La realización de cualquiera de los procesos (ensayos de ultrasonido) deberá ser atendida por la prestadora del Servicio contratado en máximo 48 horas hábiles, contadas desde el Acta de inicio de los servicios. Con el objeto de mantener una comunicación durante los servicios, la prestadora del Servicio deberá definir una casilla de correo y un número telefónico para que ADIFSE efectúe las notificaciones.

Las frecuencias requeridas para el seguimiento del proceso son:

- Informar frecuencia diaria de avance y preliminar de condición de las soldaduras.

### **3.6 INFORME DIARIO**

El informe diario se enviará por correo electrónico a la Inspección de ADIFSE y deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Cantidad de soldaduras auscultadas.
- Identificación de los números de las soldaduras auscultadas. Si se considera aprobada, rechazada u observada y el motivo de rechazo u observación.

### **3.7 INFORME FINAL**

El informe final deberá incluir captura de TODAS las soldadura, ya sean aprobadas, rechazadas u observadas. Se deberá hacer una entrega por escrito (una copia) firmado de puño y letra y otra copia en digital.

El mismo indicará también el sentido de auscultación y el sentido de flujo de la vía.

Para ambos casos (informe diario y final) el Servicio de la Prestadora comprende la planificación, ejecución, seguimiento y procesamiento de datos llegando hasta la entrega del informe aprobado por el operador Nivel II.

Esta gestión deberá considerar los riesgos y la importancia de los alcances y los procesos involucrados, los cambios que afectan a ADIFSE, los resultados de las detecciones previas.

Es requerido que los informes de Inspección estén alineados a las siguientes pautas, contener claramente la especificación del o los equipo, método y calificación para la realización del ensayo definido, el objetivo, las características técnicas y los resultados del ensayo, de manera que se pueda reproducir el ensayo.

Además se deberá entregar el software necesario, junto con los archivos generados por el sistema, para poder relevar las capturas que ofrece el equipamiento, en toda la traza de la inspección.

La captura de datos de los eventos ocurridos en la inspección, debe permitir una evaluación muy precisa de todas las fallas registradas en campo.

Por otra parte se deberá entregar un reporte de cada indicación relevante, con su correspondiente captura, velocidad de exploración y todas las características geométricas de las indicaciones registradas longitud, profundidad, posición, etc, según el criterio de aceptación y rechazo requerido en la normativa citada anteriormente.

La gestión de la autorización para ingreso de vía será realizada por la Inspección. Sin embargo, la prestadora de Servicios deberá proveer un equipo de radio para mantener la comunicación con la operadora ferroviaria.

## SECCION 4 - GESTION SEGURIDAD E HIGIENE

### Requisitos previo inicio de los trabajos

#### 3.7.1 Documentación referente al personal

- Nómina de personal afectado a obra con la siguiente descripción del mismo según tabla adjunta:

LISTADO DE PERSONAL					
NOMBRE y APELLIDO	CATEGORIA	FUNCION	DNI	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO	TIPO DE RELACION LABORAL (Propio o Contratado)

- Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido actualizado mensualmente.
- En cada contrato de aseguramiento en materia de Riesgos del Trabajo, CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN deberá constar la siguiente leyenda: “La Aseguradora de riesgo del Trabajo (nombre de la Aseguradora - ART.) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (**Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E. - CUIT 30-71069599- y la Operadora Ferroviaria S.E. - CUIT: 30-71068177-1**) sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inciso 5º de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre de la empresa que va a brindar el servicio), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del Trabajo.”
- Clave de Alta Temprana AFIP firmada por trabajador.
- Seguros de vida obligatorio con nómina de personal expuesto.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo según Resolución 299/11.

#### 3.7.2 Documentación referente al personal MONOTRIBUTISTA

- Constancia de inscripción de Monotributista/ Constancia de adhesión al Régimen Autónomo.
- Comprobante del último pago del Monotributo.
- Copia del D.N.I.
- Póliza de accidentes personales: Debera constar que **Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E. - CUIT 30-71069599** es designada como beneficiaria en primer término, deberá contar con las clausulas de no repetición a favor de **Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E. - CUIT 30-71069599- y la Operadora Ferroviaria S.E. - CUIT: 30-71068177-1**. La misma deberá contar con cobertura como mínimo con las siguientes sumas aseguradas:
  - Por muerte o incapacidad total o parcial \$1.000.000 (pesos un millón).
  - Por gastos médicos y farmacéuticos \$50.000 (cincuenta mil).

- Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá: Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, *Por Ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, Vías con Catenarias, etc.*

### 3.7.3 Documentación referente a vehículos y equipos

- Listado de vehículos propios y contratados que puedan ser utilizados en zona de obra según planilla adjunta.

LISTADO DE VEHICULOS / EQUIPOS VIALES Y FERROVIARIOS						
TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO	VTV	OBSERVACIONES

- Copia de la Cedula verde de cada vehículo.
- Copia Verificación Técnica Vehicular o certificación del funcionamiento óptimo de vehículos especiales. (según corresponda)
- Título de Propiedad o contrato de alquiler de los vehículos y/o equipos especiales.
- Tarjeta verde/azul.
- Copia del Carnet de conductor con la categoría correspondiente.
- Copia del RUTA (según corresponda)
- Presentar habilitación hidráulica y anual para vehículos con equipos a GNC.

#### A. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

##### Desarrollo General

La empresa deberá cumplir con las Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y reglamentaciones nacionales, provinciales/estatales, comunales, municipales, etc. en la materia.

Las leyes, decretos, resoluciones y otras disposiciones son las vigentes a la fecha de su emisión y se entenderán automáticamente suplantadas por las disposiciones que las sustituyan, si en el futuro existen modificaciones, nuevas y/o reemplazos.

También deberán cumplir con todos los estándares, procedimientos, instrucciones, planes y otras reglas referidas a Higiene, Seguridad y Salud ocupacional de la industria en todo momento y en todos los casos.

No se pueden iniciar los trabajos relacionados sin aprobación previa de ADIFSE:

- Aprobación de la documentación del personal que llevará a cabo el servicio requerido.
- Aprobación de la documentación de los equipos que llevarán a cabo el servicio requerido.

### 3.8 PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

La empresa adjudicada deberá presentar un procedimiento de trabajo detallando con una memoria descriptiva las tareas a realizar, contemplando los riesgos posibles presentes y las medidas correctivas de prevención a tomar por parte de su personal, el mismo deberá estar firmado por un representante legal de la empresa.

### 3.8.1 Obligaciones ante un accidente/ incidentes

Cuando personal de la empresa adjudicada, sufra un accidente durante la ejecución del trabajo contratado, es de su exclusiva responsabilidad notificar de inmediato – y nunca después de transcurridas veinticuatro (24) horas (incidentes dentro de las 72 h)- a ADIF S.E, así como denunciar e informar, dentro de los plazos legales, las circunstancias del hecho a la compañía aseguradora, a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), a las autoridades policiales, si correspondiere, y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes.

Deberá reportar de la siguiente forma:

- Emitirá Informe Preliminar de Acontecimiento: dentro de las 24hs de ocurrido el hecho, con formato ADIF S.E.
- Final de Investigación de Acontecimiento: dentro de las 72 h de ocurrido el hecho, se emitirá un informe. El contratista deberá presentar los informes de accidentes, incidentes con formato ADIF S.E.
- Extendido de Acontecimiento: dentro de los 10 días de ocurrido el hecho, y para los casos requeridos por ADIF S.E, se confeccionará y emitirá un informe indicando un pormenorizado detalle de los acontecimientos, investigaciones llevadas a cabo antecedentes relevados, entrevistas y datos recabados. Se incorporarán al mismo todos los documentos generados con anterioridad (e-mails, informes preliminares/ finales, testimonios, fotografías, documentos, etc.).
- Sin perjuicio de las obligaciones propias de las aseguradoras con las que la empresa adjudicada hubiere celebrado el respectivo contrato de afiliación conforme la legislación local, será responsabilidad e la empresa adjudicada implementar las acciones y prácticas necesarias para la inmediata atención y tratamiento médico de las lesiones de su personal por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo desarrollado en el marco del servicio contratado.

Ver instructivo ADIF S.E (GCSHM-INS-14 Gestión de accidentes)

### 3.8.2 Casos de incumplimiento

En caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicada de alguno de los requerimientos de este documento, ADIFSE le notificará por escrito esta situación. Una vez recibida la notificación, deberá inmediatamente tomar todas las acciones correctivas necesarias.

### 3.8.3 Atenciones médicas/ Emergencias

Deberán contar con un plan de emergencia detallando los procedimientos a efectuar y disponer de un botiquín de primeros auxilios.

### 3.8.4 Elementos de protección personal y colectiva

La empresa adjudicataria deberá proporcionar, los elementos de protección personal (EPP) básicos y específicos y equipos de protección colectiva (EPC) que se requieran de acuerdo a la naturaleza de los trabajos y los riesgos, debiendo velar por el estricto cumplimiento en su uso.

Como indica la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) los EPP deberán ser provistos por el empleador y cumplir con la certificación correspondiente por uno de los dos únicos entes certificadores reconocidos por la Secretaría de Comercio en la Argentina: IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación) y UL (Underwriters Laboratories).

La empresa adjudicada deberá reponer los EPP conforme lo indiquen las leyes locales vigentes y el deterioro o desgaste prematuro. Además, deberá capacitar a sus empleados en el uso y cuidado de todos los EPP utilizados y llevar registro de lo mencionado.

*Sera obligatorio el uso en toda la obra de EPP Básico: Casco, Anteojos, Calzado de Seguridad, chaleco de alta visibilidad con cinta reflectiva y ropa de trabajo.*

### **3.8.5 Autorizaciones de trabajo**

La empresa adjudicataria además de contar con las autorizaciones correspondientes, cumplir con lo que indica la legislación vigente, el Reglamento Interno Técnico Operativo de FFCC (RITO), la N GRH 002 00 (tránsito peatonal, inspección y trabajos a realizar en zona de vías) y procedimientos de la Operadora de la zona respecto a este tema deberá contar con las autorizaciones correspondientes en la zona de trabajo.

La empresa adjudicataria es responsable de que su personal cumpla con todas las normas de seguridad, tanto de carácter general como específicas del sector donde desarrollen sus trabajos.

Personal de la empresa adjudicataria deberá desarrollar el rol pitero.

### **3.8.6 Orden y limpieza**

Todo el personal de la empresa adjudicataria será responsable por mantener su propia área de trabajo limpia, y contribuir a mantener un alto grado de limpieza en las zonas de trabajo. Se retirarán de la zona de trabajo los equipos y herramientas que no estén siendo utilizados.

### **3.8.7 Instalaciones sanitarias**

Para satisfacer las necesidades sanitarias del personal, deberán utilizarse baños químicos. Los mismo deberán cumplir con los requerimientos en materia de Higiene y Medio ambiente según la legislación vigente.

### **3.8.8 Utilización de agua**

La empresa Adjudicada deberá proveer de agua potable al personal de obra y contar con los estudios correspondientes según la legislación vigente.

## **Actividades de Prevención**

### Capacitación

Todo el personal de la empresa Adjudicataria está obligado a recibir la inducción de ingreso de personal \*1. El personal que se integre posteriormente al inicio de los trabajos del Adjudicatario, deberá también cumplir con este requisito.

Basado en el análisis de aspectos e impactos ambientales y/o peligros laborales de las tareas, se deberán establecer y realizar capacitaciones específicas a todo el personal que desarrolla tareas.

### **3.8.9 Prohibiciones**

- Introducir y/o beber en el sitio de trabajo bebidas alcohólicas o ingresar en estado de ebriedad.
- Correr, excepto en casos de emergencia.
- Hablar por celular mientras se encuentre en zona de vías.
- Recolectar fauna y/o flora silvestre.
- Efectuar bromas, juegos de manos y/o gritar. Promover juegos de azar.
- Operar, arrancar y/o utilizar equipos/ vehículos sin la debida autorización.
- Permanecer en áreas restringidas, delimitadas o señaladas sin autorización.

- Dejar materiales, herramientas, equipos, vehículos y otros implementos abandonados.

### 3.8.10 Referencias

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72. decreto 351/79. – decreto 911/96.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557.
- Ley Nacional de Accidentes de Trabajo N° 24028.
- Ley Nacional de Transito 24.449 y Decreto Reglamentario 779/95.
- Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Decreto Reglamentario N° 911/96 “Salud y Seguridad en la Construcción”.
- Decreto Reglamentario 170/96.
- Resolución 295/03.
- Resolución. 51/97 S.R.T.
- Resolución 299/11 S.R.T.
- Resolución 231/96 S.R.T.
- Resolución 051/97 S.R.T.
- Resolución 035/98 S.R.T.
- Resolución 319/99 S.R.T.
- Resolución 31/10 S.R.T.
- Resolución 7/81 SETOP
- RITO. Reglamento Interno Técnico Operativo de FFCC.
- Procedimientos, formularios, instructivos, normas y Políticas de ADIFSE.
- Leyes municipales.

INSTRUCTIVOS / PROCEDIMIENTOS	FORMULARIOS ASOCIADOS
GCHSM-INS-14 Gestión de acontecimientos	GCSHM-FN-17 (INS-14) Informe de acontecimiento grave
	GCSHM-FN-18 (INS-14) Informe de acontecimiento
	GCSHM-FN-19 (INS-14) Declaración de evento
GCHSM-INS-15 Análisis de trabajo seguro	GCSHM-FN-16 (INS-15) Análisis de trabajo seguro AT S
	GCSHM-FN-26 (INS-17) Insp. Equipos y herramientas en obra.
GCHSM-INS-03 Reunión de inicio	GCSHM-FN-12 (INS-3) Planificación de requisitos
GCHSM-INS-06 Gestión de reporte Mensual	GCSHM-FN-13 (INS-6) Reporte mensual
GCHSM-INS-10 Control de instrumentos de medición	GCSHM-FN-21 (INS-10) Plan de calibración
GCHSM-INS-11 Gestión PIE	GCSHM-FN-11 (INS-11) PIE
GCHSM-INS-13 Gestión de desvíos	GCSHM-FN-08 (INS-13) Planilla de seguimiento de desvíos

Ante diferentes recomendaciones entre normativas será de aplicación aquel criterio que sea más exigente.

#### Capítulo 4. **PAUTAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Acoplante: No agua

El método contratado para este servicio es el convencional localizado.

Ejemplo:



Cantidad de soldaduras a ensayar 1800.

Ubicación: Entre progresivas 189+785 (cerca de Gobernador Castro) a progresiva 215+165 (cerca de Ramallo) del ramal GM1B de la Línea Mitre, provincia de Buenos Aires.

##### **4.1 DETALLAR COSTOS**

- Precio por limpieza, cepillado y trabajos previos.
- Precio por soldadura.
- Precio por trabajos de gabinete.
- Precio por indirectos y beneficio.

#### Capítulo 5. **INFORMACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA**

- Organigrama, estructura organizativa.
- Presentar calificación del operador Nivel II y Calibración vigente del equipo de ultrasonido y modelos de los equipos a utilizar.
- Procedimiento de ensayo de ultrasonido validado por el Nivel III.
- Precio detallado.

## SECCIÓN 5. PLANILLA DE COTIZACIÓN

---

El oferente deberá presentar su propuesta en sobre cerrado conforme en las fechas y horarios indicados en el llamado.

Deberá presentar y cumplimentar taxativamente lo indicado a continuación:

INSUMO	U	CANTIDAD	PU	PT
<b>A Limpieza, cepillado y Trabajos previos</b>				
Limpieza, cepillado y Trabajo previos		1.800 un.		
<b>B Auscultación de Soldadura</b>				
Precio por soldadura		1.800 un.		
<b>C Trabajo de gabinete</b>				
Elaboración de informes diarios y mensuales		1 Gl.		
			<b>MONTO TOTAL + IVA =</b>	

El oferente deberá indicar el (PU: Precio unitario sin IVA) por cada ítem. El (PT: Precio total sin IVA) será el resultante de la multiplicación entre la cantidad y el PU.

No serán aceptadas ofertas que no detallen la propuesta económica según la descripción establecida en la planilla de cotización.

**MONTO TOTAL + IVA (Indicar en números) = .....**

**MONTO TOTAL + IVA (Indicar en letras) = .....**

Todos los valores son considerados en pesos argentinos y sin IVA. En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.

## SECCIÓN 6. DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 – CONFLICTO DE INTERES

### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa<sup>1</sup>:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular   Presidente   Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular   Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente

<sup>1</sup> Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 13 de marzo 2018.

Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Valeria Carla Kijanczuk	27-20231984-5	Gerente Administración y Finanzas
Daniel Arzuaga	20-23343889-9	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Luis Martín Zubieta	23-20540301-9	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H>

o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202  
2017.pdf



Resolución 11-E  
2017.pdf

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

### Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o*

*Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	



Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		<i>No se exige información adicional</i>

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----

Firma

-----

Aclaración

-----

Fecha y lugar

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

### Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

### Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es		<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal		<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

## Información Adicional

---



---

### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o*

*Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

### Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

### Información adicional



---

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma

-----  
Aclaración

-----  
Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Condic. Part.**

**Número:**

**Referencia:** PCP -Compulsa Precios -658-18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.